

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN**

Conste por el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que se suscribe entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria-DISU, en adelante **UMSS**, representada por el Rector Dr. Lucio Gonzáles Cartagena y el Director de la DISU, M.Sc. José Decker Márquez, por un lado y por otro, la Dirección Departamental de Educación, en adelante **DDE**, representada por el Director Departamental de Educación Mgr. Jorge Mario Ponce Coca.

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

1. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, representada legalmente por su Director, Mgr. Jorge Mario Ponce Coca, con domicilio legal en la calle Ecuador N° 442, que para efectos del Convenio se denominará **DDE**.
2. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, legalmente representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector, designado en sus funciones mediante RCU. N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, con domicilio en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza; que para fines del Convenio, se denominara **UMSS**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **Universidad Mayor de San Simón**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnología a los diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo. Realiza diversos estudios, entre los que se encuentra, la posibilidad de implementar en forma adecuada, la elaboración, ejecución, control y seguimiento de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el Plan de Desarrollo quinquenal.

Para este efecto, la **Dirección Departamental de Educación**, como una institución dependiente del Ministerio de Educación, realiza un conjunto de líneas de acción curricular de planificación y evaluación en el marco de la Ley Educativa 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, promulgada el 20 de diciembre del 2010, que establece las atribuciones y funciones de los recursos humanos de la Dirección Departamental de Educación, con el fin de mejorar la calidad educativa, tanto en el área de educación formal, como en el de Educación Alternativa.

Ejecuta proyectos con cobertura de las dieciséis provincias, a través de los directores distritales y los técnicos dependientes de esta jefatura; además, implementa proyectos en coordinación con diversas instituciones estatales y ONGs.



TERCERA: (DEL OBJETO)

Establecer mecanismos de coordinación, asesoramiento y cooperación que permitan posibilitar la realización de proyectos conjuntos, así como, promover actividades de investigación, capacitación e interacción social.

CUARTA: (OBJETIVOS)

Estructurar un equipo multidisciplinario e interinstitucional que identifique, gestione y ejecute acciones de beneficio común.

Fortalecer y generar entre ambas instituciones, cursos a nivel Técnico Básico, Auxiliar y Medio, estableciendo la Certificación Técnica.

Elaborar pruebas de competencia para el área rural, con el fin de dotar de becas a los mejores estudiantes.

Generar programas de competitividad en asignaturas troncales y transversales en Unidades Educativas Fiscales de alto rendimiento, para la selección de mejores estudiantes y profesores.

QUINTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

5.1. COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN:

- De acuerdo a requerimientos prioritarios, facilitar el personal profesional necesario para desarrollar tareas de contraparte y de beneficio común.
- La Dirección Departamental de Educación, se compromete a proporcionar material bibliográfico para elaborar distintos programas educativos y prestar apoyo con los técnicos de su dependencia.
- Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos de los programas de educación.
- Elaborar diagnósticos y apoyar en la elaboración y ejecución de proyectos.
- Organizar en conjunto diferentes eventos, como seminarios, talleres, congresos, cursos de capacitación con carga horaria, etc., de acuerdo a las actividades que se desarrollan dentro del marco de los objetivos planteados en el presente Convenio.
- Colaborar en la organización y desarrollo de investigaciones multidisciplinarias con participación de profesionales de ambas instituciones.
- Realizar un permanente seguimiento multidisciplinario y apoyo con personal técnico.
- Facilitar las estadísticas de rendimientos académicos de los estudiantes de nivel primario y secundario para la realización de investigaciones o desarrollo de convenios.
- Facilitar oportunamente información a los bachilleres en cada gestión, para viabilizar el ingreso a la UMSS por la modalidad de Admisión Directa de dos bachilleres, un varón y una mujer de cada colegio Fiscal del Departamento de Cochabamba, que tengan el mejor rendimiento académico en los tres últimos cursos del nivel secundario.
- Certificar por la instancia correspondiente, el mejor rendimiento académico de los estudiantes de cada Colegio Fiscal del Departamento de Cochabamba.
- Generar conjuntamente eventos de formación, capacitación, educación popular y educación alternativa hasta el nivel técnico operativo.
- Difundir orgánicamente en los colegios del nivel secundario, los textos y documentos de exigencia de las diferentes asignaturas de la UMSS, que permita la preparación de los estudiantes para su ingreso a la UMSS.

5.2. COMPROMISOS DE LA UMSS

- La UMSS proporcionara asesoramiento en la creación de Programas de educación.
- Conformará equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales, para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos de los Programas de educación.
- Realizará diagnósticos y elaboración de proyectos.



- Organizará y realizará diferentes eventos, como, seminarios, talleres, cursos, congresos, etc., de acuerdo a las actividades que se desarrollan dentro del marco de los objetivos planteados.
- Buscará en forma conjunta canales de financiamiento que viabilicen, las tareas a implementar.
- Corroborará en la organización y desarrollo de investigaciones multidisciplinarias con la participación de profesionales de ambas instituciones.
- Conformará equipos multidisciplinarios técnicos y/o académicos.
- Realizará permanente seguimiento y control a los trabajos e investigaciones, así como su implementación.
- Cooperará con recursos humanos de las diferentes facultades, carreras y centros de investigación.
- Capacitará a los profesores(as) del nivel primario, secundario y educación alternativa en las siguientes áreas:
 - **Área de Formación**, referido a contenidos curriculares teóricos.
 - **Área de Capacitación**, referido a la formación práctica – productiva.
 - **Área de Actualización**, referido a la capacitación Didáctica y las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).
- Los trabajos realizados deberán estar inmersos dentro de la calidad científica impuestas por normas académicas de la UMSS y en relación a la calidad técnica de acuerdo a las exigencias de la Dirección Departamental de Educación.
- Coadyuvarán, coordinarán y realizarán conjuntamente, con la DDE la Feria Profesiográfica, así como también otras Ferias de la UMSS.
- Generarán un nivel de acreditación entre ambas instituciones (DDE y la UMSS), que otorguen una certificación técnica, en los tres niveles, (Técnico Básico, Auxiliar, y medio), con la carga horaria establecida y respaldada por el Ministerio de Educación Alternativa y Especial.
- Proporcionará a la DDE, los textos y documentos de exigencia de las diferentes asignaturas de la UMSS, que permita la preparación de los estudiantes para su ingreso a la UMSS.

5.3. COMPROMISOS DE AMBAS INSTITUCIONES

- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UMSS y la Dirección Departamental de Educación. (DDE).
- Gestionar la coordinación y cumplimiento del Convenio.
- Coadyuvar en el desarrollo de las actividades planificadas desde su campo de acción.
- Viabilizar programas y proyectos que beneficien a la población.
- Ser portavoces de requerimientos de la población y sus demandas sociales.
- Todos los acuerdos formales del presente Convenio deberán ser compatibles con las disposiciones normativas y el espíritu de las reglamentaciones respectivas, así como las capacidades económicas y presupuestarias de ambas instituciones.

SEXTA: (DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA)

Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos a realizar, corresponderán en carácter recíproco, tanto a la UMSS, así como a la Dirección Departamental de Educación (DDE).

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN Y MODIFICACIÓN)

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años calendario a partir de la firma, pudiendo ampliarse o ser modificado previo acuerdo de las Partes y renovados por periodos similares, de existir mutuo consentimiento.

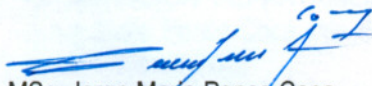


OCTAVA: (DE LA RESCISIÓN)

El Convenio podrá ser rescindido totalmente o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 30 días de anticipación.

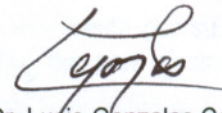
NOVENA: (DE LA ACEPTACION)

En conformidad con las cláusulas precedentes, y en señal de aceptación, firman las Partes en tres ejemplares, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.



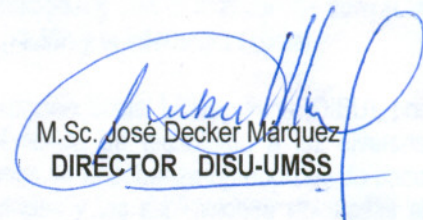
MSc. Jorge Mario Ponce Coca
DIRECTOR

Dirección Departamental Educación



Dr. Lugo Gonzales Cartagena
RECTOR

Universidad Mayor de San Simón



M.Sc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS